

209. 1.974. Herederos de María Antonia Cabarcos Yáñez, Castro da Uz-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,8260. Pastizal. Monts. Monte Sobre o Penedo.
210. 1.975. Herederos de Pedro Ledo Corral, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,6020. Labradío. Leira de Dentro.
211. 1.976. Herederos de Rosa García; representante Artemio Carballo, Riego del Molino-Puentes; arrendatario Constantino Ledo Bello, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1970. Labradío. Leira de Dentro.
212. 1.977. Herederos de Jesús Cabarcos Fraga, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0120. Prado. A Pradella de Abaixo da Casa.
213. 1.978. Herederos de María Antonia Cabarcos Yáñez, Castro da Uz-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0110. Prado. A Pradella de Abaixo da Casa.
214. 1.979. Herederos de Luis Meizoso López, Saa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0170. Prado. A Pradella de Abaixo da Casa.
215. 1.980. Josefa Uceira Cabarcos, Castro da Uz-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0470. Prado. A Pradella de Abaixo da Casa.
216. 1.981. Herederos de José María Bouza Alonso; representante José Bouza Alonso, avenida del Generalísimo, 30. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0170. Prado. A Pradella de Abaixo da Casa.
217. 1.982. Herederos de María Antonia Cabarcos Yáñez, Castro da Uz-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0210. Prado. Pradella de Abaixo da Casa.
218. 1.983. A y B María Dolores Pico Bouza y María Pico Bouza, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2720. Edificación y pastizal. Finca da Casa.
219. 1.984. A y B Herederos de Jesús Cabarcos Fraga, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,6800. Edificación y Aira. A Aira.
220. 1.985. A y B. Herederos de Julián Cabarcos Yáñez, Castro da Uz-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0430. Edificación e improductivo. Diante y Tras da Casa.
221. 1.986. A y B. Herederos de Jesús Cabarcos Fraga, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0280. Edificación e improductivo. Diante da Casa.
222. 1.987. Herederos de Jesús Cabarcos Fraga, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0450. Prado. Apradella da Baixo da Casa.
223. 1.988. Herederos de José María Cabarcos Fraga, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0540. Prado. Apradella de Abaixo da Casa.
224. 1.989. Herederos de María Antonia Cabarcos Yáñez, Castro da Uz-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0280. Apradella de Abaixo da Casa.
225. 1.990. Herederos de Jesús Cabarcos Fraga, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0350. Prado. Apradella de Abaixo da Casa.
226. 1.991. Josefa Uceira Cabarcos, Castro da Uz-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0470. Prado. Apradella de Abaixo da Casa.
227. 1.992. A y B. Herederos de Pedro Ledo Corral, Carracedo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,3630. Edificación y Prado. Apradella de Abaixo da Casa.
228. 1.993. Herederos de Ramona Belle López, avenida Generalísimo, 54. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1200. Prado. Pradelluco.
229. 1.994. Herederos de José María Bouza Alonso; representante José Bouza Alonso, avenida Generalísimo, 30. Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0360. Prado. Pradelluco.
230. 1.995. Herederos de María Antonia Cabarcos Yáñez, Castro da Uz-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0310. Prado. Pradelluco.
231. 1.996. José Lorenzo Cabarcos, calle Augusto González Besada, 10, Madrid-18. Puentes de García Rodríguez. 0,0450. Prado. Pradelluco.

9295

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 3.298; nombre, «Nuestra Señora de Valvanera»; mineral, plomo; hectáreas, 1.981, y términos municipales, Mansilla de la Sierra (comunero con los de Canales de la Sierra y Villavelayo) y Viniegra de Abajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Logroño, 15 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Clavería.

9296

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente A. T. 119/1973, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación en Calbelo (Cotobad), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de M. T., a 20 KV., de 62 metros de longitud, con origen en el apoyo número 36 de la línea general, Bora-Campo Lameiro y su término en el centro de transformación que se instalará en Calbelo, en el término municipal de Cotobad, con una potencia a transportar de 1.000 KVA.

Un transformador de 50 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V., con el fin de mejorar el servicio de esta zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Pontevedra, 26 de febrero de 1974.—El Delegado.— 825 D.

9297

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 1.816.—Línea 25 Kv. a E. T. «Tierras Minerales».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv. de conductor aluminio-acero de 54.59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 65 metros en tendido aéreo, y de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 152 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. «Tierras Minerales» de 400 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo s/n. de la línea a E. T. 110 «Pira».

Presupuesto: 487.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Pira.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 13 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—4.314-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

9298

ORDEN de 2 de abril de 1974 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la sección de quesería de la central lechera que la «Sociedad Anónima Ledesatiens adjudicada en Salamanca (capital), para su traslado y ampliación.

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre petición formulada por la «Sociedad Anó-

nima Ledesa», para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, el traslado y ampliación de la sección de quesería de la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar la sección de quesería de la central lechera que la «Sociedad Anónima Ledesa», tiene adjudicada en Salamanca (capital), para su traslado y ampliación, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente el Centros de recogida, higienización de la leche y fabricación de quesos, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

2.º Incluir dentro del sector de interés preferente la actividad industrial propuesta.

3.º Otorgar los beneficios señalados en el artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitada, en las cuantías que determina el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965.

4.º Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto, a efectos oficiales, en lo que afecta a la sección de quesería, asciende a la cantidad de 4.437.560 pesetas.

5.º Conceder un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la resolución ministerial, para que la Entidad interesada justifique disponer de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir, como mínimo, la tercera parte de la inversión real necesaria, y señale el porcentaje de beneficios anuales destinados a la formación e incremento de un fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

6.º Dentro del plazo señalado en el punto anterior se dará comienzo a las obras, que con todas sus instalaciones, deberán estar terminadas antes del 31 de octubre de 1974, y ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

9299

ORDEN de 3 de abril de 1974 por la que se autoriza el arrendamiento de la totalidad de la central hortofrutícola de «Frigoríficos del Agro, S. A.» (AGROFRISA), situada en Badajoz (capital), a la Entidad «El Fresno, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio de 2 de marzo de 1969, por la que se declaró comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la instalación de una central hortofrutícola, con instalaciones de congelación de vegetales en Badajoz, por «Frigoríficos del Agro, S. A.» (AGROFRISA), concediéndose los correspondientes beneficios de acuerdo con el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre;

Vista la Orden ministerial de 1 de junio de 1966, por la que se aprobó el proyecto de dicha instalación;

Vista la Orden de este Departamento de 24 de junio de 1969, por la que se aprobaba el proyecto de ampliación de esta central mediante la instalación de unas cámaras de atmósfera controlada y se concedían los beneficios correspondientes;

Vistas las instancias presentadas por «Agrofrisa» y «El Fresno, S. A.», en las que solicitaban autorización para que «Agrofrisa» arrendara a «El Fresno, S. A.» la totalidad de la instalación y comprometiéndose «El Fresno, S. A.» a cumplir las obligaciones correspondientes a «Agrofrisa», derivadas de la calificación de su instalación en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria;

De acuerdo con el informe favorable al arrendamiento, emitido el 8 de marzo de 1974 por el Ministerio de Hacienda, en virtud de lo previsto en el punto B) Condiciones económicas, apartado e), del artículo 5.º del Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre;

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se autoriza el arrendamiento de la totalidad de las actuales instalaciones de «Agrofrisa», emplazadas en Badajoz (capital), a favor de «El Fresno, S. A.» con domicilio social en Badajoz, polígono del Nevero, permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, y quedando sujeta la Entidad arrendataria al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa arrendadora «Agrofrisa», a lo que «El Fresno, S. A.» se ha comprometido formalmente.

Art. 2.º Desde el punto de vista de regulación industrial, para llevar a cabo las eventuales modificaciones o mejoras con-

ducentes a la mejor realización de las actividades de «El Fresno, S. A.», se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 231/1971, de 29 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

9300

ORDEN de 3 de abril de 1974 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la instalación de la planta de obtención de mostos concentrados en Chiva (Valencia), por «Concentrados Valencia, S. A.» (COVALSA), y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre petición formulada por «Concentrados Valencia, S. A.» (COVALSA), para instalar una planta de obtención de mostos concentrados en Chiva (Valencia), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Declarar a la instalación de la planta de obtención de mostos concentrados en Chiva (Valencia) por «Concentrados Valencia, S. A.» (COVALSA) comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente b) Elaboración de mostos frescos, estériles o concentrados, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones señaladas en el mismo.

2.º Conceder los beneficios previstos en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando al de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

3.º La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro del sector industrial agrario de interés preferente.

4.º Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, cuyo presupuesto de inversión asciende a veintidós millones ciento diez mil novecientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos (22.110.956,49 pesetas).

5.º Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, plazos ambos contados a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industria y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

9301

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la lista de variedades comerciales de avena inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

1.º Se aprueba la lista de variedades comerciales de avena (avena «Sativa L.», avena «Strigosa Schreb.» y avena «Byzantina C. Koch.») que figura en el anexo a esta Resolución, en la que se incluyen las variedades comercializadas o cuya inscripción se solicitó antes del 6 de agosto de 1973 y que en ensayos efectuados han demostrado su valor agronómico.

2.º La lista de variedades comerciales de avena, a que hace referencia el número anterior, tendrá carácter provisional con vigencia limitada hasta la fecha de publicación de las listas de variedades comerciales previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, y legislación complementaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Director general, Fernando Abril.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.